

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por los Servicios de esta Intervención se ha procedido a efectuar la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTALBA), del año 2019, que arroja un resultado veraz de la contabilidad, conforme a los principios generalmente aceptados, recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre. La aprobación de esta liquidación corresponde al Presidente de la Diputación, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo y posteriormente, deberá someterse a conocimiento del Consejo Rector.

2.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA LIQUIDACIÓN

El Título IV, de la Instrucción de Contabilidad citada anteriormente que ha servido de base para la ejecución de este presupuesto, regula la obligación de suministrar información al Pleno de la Corporación, en este caso Consejo Rector, por conducto de la Presidencia del Organismo, acerca de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería. En este sentido, la Regla 52 y siguientes recogen el contenido de dicha información, que habrá de plasmarse en una serie de documentos y estados contables, algunos de ellos relacionados en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, dentro de la referida Instrucción, que han de ofrecer la verdadera situación económico-financiera de la entidad. Desde el punto de vista de esta Intervención, es necesario acompañar otros documentos complementarios que permitan cifrar los datos a que se refiere el art. 93.2, del Real Decreto 500/90. En consecuencia, los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

A) Estado de liquidación del Presupuesto

1. Estado de liquidación de Gastos
2. Estado de liquidación de Ingresos
3. Estado de modificaciones de crédito
4. Resultado Presupuestario
5. Relación de deudores y acreedores
6. Remanentes de créditos

B) Estado de Tesorería

1. Resumen de Cobros y Pagos
2. Estado de situación de existencias

C) Estado de Situación y Movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

1. Deudores
2. Acreedores
3. Partidas Pendientes de aplicación - Ingresos
4. Partidas Pendientes de aplicación - Gastos
5. Movimientos internos de tesorería
6. Otros conceptos NO Presupuestarios

D) Estados de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes



**INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2019 DE
GESTALBA. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.1677889 - 23/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMC74-W799QJ96

Hash SHA256:
X0kjA0KaoEPrkmizR
0JThowa1Jq/x2wKBc
FwHyYTQAI=

Pág. 1 de 5



- I. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrativos.
- III. Desarrollo de las obligaciones derivadas de la gestión.
- IV. Desarrollo de las cuentas corrientes con los Entes.

E) Estado de Remanente de Tesorería .

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019

El resultado presupuestario viene dado, por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas, cuyo resumen es el siguiente:

Derechos reconocidos netos	8.273.843,59
Obligaciones reconocidas	-7.957.061,10
Gastos financ. con Remanente liq. Tesorería	0,00
Resultado Presupuestario ajustado	316.782,49

Para una mayor comprensión de estos datos anteriores, a continuación se incluyen los cuadros resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, (en euros) , donde se detallan las obligaciones y derechos reconocidos, así como las economías obtenidas, que han dado lugar el resultado anterior.

GASTOS

capitulo	ctos.iniciales	modificac.	definit.	oblig.recon.	pagos	pte.pago	
1	6.299.230,41	0,00	6.299.230,41	5.992.683,65	5.899.863,22	71.711,35	
2	1.275.229,29	0,00	1.275.229,29	1.270.215,93	1.258.736,11	31.063,94	
3	46.000,00	0,00	46.000,00	33.051,82	33.051,82	0,00	
4	670.000,00	10.000,00	680.000,00	642.057,70	592.057,70	50.000,00	
1a4	8.290.459,70	10.000,00	8.300.459,70	7.938.009,10	7.783.708,85	152.775,29	
5	15.000,00						
6	76.540,30	625.000,00	701.540,30	4.652,00	4.652,00	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6y7	91.540,30	625.000,00	701.540,30	4.652,00	4.652,00	0,00	
1 A 7	8.382.000,00	635.000,00	9.017.000,00	7.942.661,10	7.788.360,85	152.775,29	
8	30.000,00	0,00	30.000,00	14.400,00	14.400,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6 A 9	121.540,30	625.000,00	731.540,30	19.052,00	19.052,00	0,00	Remanentes
total	8.412.000,00	635.000,00	9.047.000,00	7.957.061,10	7.802.760,85	154.300,25	1.089.938,90

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2019 DE GESTALBA. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.1677889 - 23/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMC74-W799QJ96

Pág. 2 de 5

Hash SHA256:
 X0kjA0KaoEPrkmizR
 OJThowa1Jq/x2wKbc
 FwHyYTQAI=



INGRESOS

capitulo	previs.iniciales	modificac.	definit.	derech.rec.	anulac./devoluc.	dec.rec.netos	ingresos	pte.ingreso
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	8.360.000,00	0,00	8.360.000,00	8.256.423,04	0,00	8.256.423,04	8.256.423,04	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	22.000,00	0,00	22.000,00	3.020,55	0,00	3.020,55	3.020,55	0,00
1a5	8.382.000,00	0,00	8.382.000,00	8.259.443,59	0,00	8.259.443,59	8.259.443,59	0,00
							0,00	
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6y7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1A 7	8.382.000,00	0,00	8.382.000,00	8.259.443,59	0,00	8.259.443,59	8.259.443,59	0,00
							0,00	
8	30.000,00	635.000,00	665.000,00	14.400,00	0,00	14.400,00	6.000,00	8.400,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	30.000,00	635.000,00	665.000,00	14.400,00	0,00	14.400,00	6.000,00	8.400,00
total	8.412.000,00	635.000,00	9.047.000,00	8.273.843,59	0,00	8.273.843,59	8.265.443,59	8.400,00

Vistos los cuadros anteriores, de ejecución de ingresos y gastos, así como de los estados que se acompañan a nivel de conceptos y aplicaciones presupuestarias se realizan las siguientes consideraciones:

a) La ejecución de los ingresos ha sido sensiblemente inferior a las previsiones iniciales del presupuesto, sobre todo en lo que respecta a la tasa por la gestión y recaudación de sanciones de tráfico y otros expedientes administrativos, de varios municipios de la provincia, sobre todo del Ayuntamiento de Albacete, que estaba previsto recaudar 366.195,30 euros, de los que tan solo se han reconocido y recaudado 56.827,21 euros. Hay que tener en cuenta que estos últimos recursos tienen su origen en la recaudación del ejercicio 2018, que fue el primero en que se puso en marcha la delegación del citado Ayuntamiento, con lo que hasta el ejercicio 2020, probablemente no se regularizarán las cantidades a recaudar con las previsiones realizadas, derivadas de la tasa aprobada al efecto. El resto de conceptos de ingresos se han comportado conforme a lo previsto, siendo lo más significativo los 174.230,29 euros reconocidos en el 399.03, "Premio de cobranza periodo ejecutiva", sobre las previsiones iniciales. El total de derechos del Capítulo III, ascienden a 8.256.423,04 euros, que comparados con los 7.560.453,88 euros, de 2018, supone un incremento de 695.969,16 euros sobre el último año, que consolida la tendencia de aumento de ingresos de ejercicios precedentes.

b) En el estado de gastos, se han conseguido unas economías totales (Remanentes) de 1.089.938,90 euros, distribuidos principalmente en el Capítulo I "Gastos de Personal", con 306.546,76 euros, entre los que se encuentra la vacante del puesto de Director, sustituido por el Subdirector, y en las aplicaciones de retribuciones del personal laboral y Seguridad Social, con motivo de bajas no sustituidas a lo largo del ejercicio; y en el Capítulo VI de Inversiones, con 696.888,30 euros, que corresponden a los créditos destinados a los expedientes de adquisición, no concluidos, de los nuevos locales para las oficinas de las zonas de Hellín y Caudete.

Como resumen, el resultado presupuestario ha sido positivo y asciende a **316.782,49 euros**, sin que se hayan tenido que practicar ajustes de créditos gastados en el ejercicio, financiados con el remanente de tesorería de la liquidación de 2018.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





DESGLOSE MODELO E-410

	CAP. I A V	CAPIT. VI A IX	
	DCHOS/OBLIGAC.	DCHOS/OBLIGAC.	TOTAL
INGRESOS	8.259.443,59	14.400,00	8.273.843,59
GASTOS	7.938.009,10	19.052,00	7.957.061,10
DEF/SUPER.	321.434,49	-4.652,00	316.782,49
DESV.POSIT. 2018	0,00	0,00	0,00
DESV.NEGAT. 2018	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA	321.434,49	-4.652,00	316.782,49
			0,00
REM.TES.UTIL.	0,00	0,00	0,00
RESULTADO	321.434,49	-4.652,00	316.782,49

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

Se encuentra detallado en el estado correspondiente, resultando positivo y cifrado en la cantidad de 5.245.640,13 euros. Dicho importe viene a coincidir con la suma del resultado presupuestario del punto anterior, al no existir desviaciones de financiación, y el remanente líquido no dispuesto del ejercicio 2018, que ascendió a 4.928.857,64 euros.

CALCULO REM.TES.

FONDOS LIQUIDOS		9.030.621,78
DERECH.PTES.COBRO		59.367,80
EJER.CTE.	8.400,00	
EJERC.CERRADO	916,71	
OPER.NO PRES.	50.051,09	
OBLIGAC.PTES.PAGO		3.844.349,45
EJERC.CTE.	154.300,25	
EJERC.CERRAD.	0,00	
OPER.NO PRES.	3.690.049,20	
PTES.APLICAC,		
REMANENT. TESOR.		5.245.640,13

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería anterior podrá ser utilizado para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2020, con las restricciones impuestas por el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; Disposición Adicional Sexta, Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y Disposición Adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

La relación nominal de deudores y acreedores presupuestarios figura entre los documentos que constituyen la liquidación, por iguales importes a los que aparecen en este resumen. Asimismo, los datos relativos a saldos deudores y acreedores no presupuestarios, tienen su desglose por cuentas en los resúmenes a que se ha hecho referencia en los apartados C) y D) del punto 21 de este informe.

5.- REMANENTES DE CRÉDITO.

De los Estados que se adjuntan existen remanentes de crédito por importe de **1.089.938,90** euros, que al no existir autorizaciones y compromisos pendientes, no son incorporables, y por lo tanto, según el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 99 del Real Decreto 500/1990, quedarán anulados al cierre del ejercicio.

6.- JUSTIFICACIÓN CONTABLE

El desarrollo de los estados se encuentra registrado en los libros de contabilidad a que se refieren las reglas 52 y ss. , así como en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, de la repetida Instrucción de Contabilidad, como ya se ha señalado anteriormente, existiendo la adecuada correspondencia y coordinación entre operaciones, libros y estados.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR ESTA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.g) de los Estatutos de este Organismo, corresponde a la Presidencia del Organismo la propuesta de liquidación y al Presidente de la Diputación su aprobación.

CONCLUSIÓN. Por todo lo expuesto, ha de concluirse que la documentación expresada se adecua a la legislación vigente, constituida por los artículos del R.D. 500/90 que han sido citados y las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, también indicadas.

En Albacete, a 10 de marzo de 2020.
EL INTERVENTOR ACCTAL,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2019 DE GESTAMPBA. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.1677889 - 23/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMC74-W799QJ96

Hash SHA256:
X0kjA0KaoEPrkmizR
0JThowa1Jq/x2wKBc
FwHyYTQAI=

Pág. 5 de 5